



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - BreñaN° 641 - 2024-INSN/OP**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**Lima, <sup>12</sup> de *Julio* 2024**VISTO;**

El expediente con Registro N°.009757-2024- OFICIO 591-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 04 de junio del 2024, Credencial s/n de fecha 22 de mayo y 3 de junio 2024, Según Oficio N°. 603-JD-Periodo 2021-2025-SUTINSN de fecha 04 de julio del 2024 solicita anexar el documento al Oficio N°. 591-JD-Periodo-2021-2025-SUTINSN, el cual modifican las fechas de permiso de licencias sindical de asistencia al evento; Informe N° 562-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, y el Informe de Situación Actual N°.1275-ARYL-OP-INSN-2024, Nota Informativa N° 1227-OP-INSN-2024, Proveido N° 020-JE-NEO-INSN-2024, Proveido N°. 074-SEM-INSN-2024 y Proveido N°. 227-2024-DE-INSN;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme a lo establecido en el Art.28° de la Constitución Política del Perú el Estado reconoce los derechos de Sindicalización y en el Artículo 42° de la Constitución Política del Estado, se reconocen los derechos de sindicalización y huelga a los servidores públicos, no estando comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección;



Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP" LICENCIAS Y Permisos" aprobado por la resolución Directoral N°001-93-INAP/ONP, en el numeral 2.2.11 establece que el permiso por representación sindical se otorga a la Secretaria de Organizaciones Sindicales debidamente reconocidas y con Junta Directiva actualizada, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante las horas de trabajo, sin afectar el funcionamiento de la Entidad;

Que mediante Resolución Directoral N°. 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre 2008, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, indica en el Artículo 52°.- Los permisos por representatividad gremial: al secretario general o su equivalente, secretario adjunto o quien haga sus veces, secretario de defensa y secretario de organización, se podrá conceder en observancia de la normatividad legal vigente, siempre y cuando no altere la funcionalidad del servicio. A los demás representantes, las facilidades que se requieran cuando sea pertinente siempre y cuando no altere la marcha de su servicio o área de trabajo;

Que, con Oficio N°.591-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 04 de junio del 2024, Credencial s/n de fecha 22 de mayo y 3 de junio 2024, Oficio N°.603-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 04 de julio del 2024, Informe N° 562-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, y el Informe de Situación Actual N°. 1275-ARYL-OP-INSN-2024; que visto los documentos presentados por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño - SUTINSN, Base de la CGTP y la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos de la Federación Sindical Mundial, hacen de conocimiento que la Central Sandinista de Trabajadores manifiestan lo siguiente: solicita que la Sra Lourdes Maribel Valdiviezo Salazar en su condición de delegada del SUTINSN fue invitada al ENCUENTRO SINDICAL INTERNACIONAL los días 16,17,18,19 de julio del 2024 Managua- Nicaragua;

Que mediante el Oficio N° 603-JD-Periodo 2021-2025-SUTINSN de fecha 04 de julio 2024, en el cual solicita la modificación de fecha de licencia Sindical es desde el 15 al 20 de julio del 2024;



Que con Proveído N° 020-JE-NEO-INSN-2024 de fecha 10 de julio 2024, la enfermera jefe del Servicio de Neonatología indica que habiendo tomado conocimiento del documento de referencia: REG.DE-2024-24 Y REG N° 009757-2024, su jefatura brindara las facilidades necesarias a la Técnica en Enfermería Lourdes Maribel Valdiviezo Salazar, poniendo en conocimiento a la Oficina de Personal que la ausencia laboral solicitada es por 6 días consecutivos y la mencionada trabajadora esta programada en el mes de julio con turnos de guardias diurnas y nocturnas; y la Mg. Lía Nilsa Castillo Mendieta en su condición de Enfermera Supervisora da pase a lo solicitado en el marco de las negociaciones colectivas, salvo mejor parecer de la jefatura del departamento;

Que, con Proveído N° 227-2024-DE-INSN de fecha 10 de julio 2024, la Mg. Luz Angelica Poma Asmat en su condición de Jefa del Departamento de Enfermería, señala que visto al expediente REG. DG 9757-2024 ( Reg DE-2024-2024) solicitado por la técnica Lourdes Maribel Valdiviezo Salazar, y de acuerdo al proveído de la enfermera jefe y supervisora; y opinión de la Oficina de Personal, su jefatura dará las facilidades según lo solicitado; por lo que remite a la oficina de personal para el tramite administrativo correspondiente;

Que, con Memorando N°. 534-2024-DG/INSN de fecha 28 de junio 2024, la Dirección General dispone que la Oficina de Personal brinde atención a lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, en merito a las facultades conferidas por el Despacho Ministerial;

En uso de las facultades conferidos según Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y con la Visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** permiso a partir del 15 al 20 de julio del 2024 a la señora Lourdes Maribel Valdiviezo Salazar, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC, del Servicio de Neonatología del Instituto Nacional de Salud del Niño, quien en su calidad de delegada del SUTINSN, fue invitada para asistir al ENCUENTRO SINDICAL INTERNACIONAL, a partir del día 16 al 19 de julio del 2024, que se realizara en Managua – Nicaragua.

**Artículo 2°.-** El Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal se encargará de cautelar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

BDV/SMMA/EML

Distribución:

- Dirección General ( )
- Oficina Ejecutiva de Administración ( )
- Oficina de Personal ( )
- Unidad de y Progr. y Remu. ( )
- Área de Legajo ( )
- Área de Control de Asistencia ( )
- Of. De Estadística e Informática ( )
- Sra. P. Mejía E. ( )

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BERNARDO DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.T. N° 2052